Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : MARIA EDITH BUENO MARTINEZ Y OTRA
Radicado : 2020-755

En atención a las constancias secretariales de fecha 26 de mayo y 28 de junio del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **MARIA EDITH BUENO MARTINEZ** a la abogada **MAYERLY CHAVARRO BARRERA,** quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico mayerlychavarrobarrera@gmail.com y téngase como curador de la emplazada a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP